



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica . /

PARRAL,

28 Feb 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 282 /

**VISTOS:**

- 1).- Los proyectos postulados al Plan de Servicios Higiénicos, Cubiertas y Normalización de Establecimientos Educativos 2011; "Mej. Esc. Ignacio Urrutia de la Sotta" y "Repos. SS.HH. Esc. Níder Orrego".-
- 2).- Ord. N° 04/602, de fecha 22 de Agosto de 2011, del Subsecretario de Educación dirigido al Intendente Región del Maule, que informa listado de proyectos financiados en el Plan de Servicios Higiénicos, Cubiertas y Normalización de Establecimientos Educativos 2011, a través del PMU, Subprograma Emergencia.-
- 3).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**MEJ. ESC. VILLA ROSA Y REPOS. SS.HH. ESC. NÍDER ORREGO**", Línea N° 1: **Mej. Esc. Ignacio Urrutia de la Sotta**".-
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 585, de fecha 28 de Septiembre de 2011, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública referida.-
- 5).- Decreto Alcaldicio N° 684, de fecha 11 de Noviembre de 2011, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 6).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 22 de Noviembre de 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**.-
- 7).- Decreto Alcaldicio N° 711, de fecha 24 de Noviembre de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 8).- Informe N° 01 emitido con fecha 06 de Enero de 2012 por don Aníbal Acuña Monroy, Inspector Técnico de Obras.-
- 9).- Solicitud presentada por don Demetrio Saldías Hernández, representante legal de la empresa "VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA", de fecha Febrero de 2012.-
- 10).- MINT. (ORD) N° 0449 emitido por don Miguel Flores Vargas, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, con fecha 02 de Febrero de 2012.-
- 11).- Oficio N° 059, de fecha 08 de Febrero de 2012, emitido por don Javier Carvallo Saez, Director de Obras Municipales.-
- 12).- La Modificación de Contrato Ad-Referéndum, de fecha 20 de Febrero de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde (S) doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO** y por la otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**.-
- 13).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 14).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, mediante Informe N° 01 emitido con fecha 06 de Enero de 2012 por don Aníbal Acuña Monroy, Inspector Técnico de Obras, señala que revisados los trazados respectivos

se procedió a efectuar excavación de acuerdo al plano encontrándose que el suelo es un poco más blando por lo que se reforzará el cimiento.- Además en el sector de sala de integración se presenta un problema de niveles por lo que se ajustarán cambiando la sección de los sobrecimientos.- También se cambiará el trazado de instalación de gas que interfiere con la construcción nueva (balo lado sala de profesores).- Finalmente se ejecutarán dos pilares de 15 \* 10 cms. no considerados y se desplazará un pozo absorbente ubicado al medio de la sala de integración hacia el Poniente.-

**2.- Que**, mediante solicitud de fecha Febrero de 2012 don DEMETRIO SALDÍAS HERNÁNDEZ en representación de la empresa "VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.", manifiesta que debido a que el terreo o sello de fundación no era el más adecuado, provocó un atraso involuntario y no considerado por las partes.- Al efectuar el mejoramiento de fundación esto es, armar los cimientos con la malla detallada en su oportunidad y evaluada, más deshacer la armadura de los sobrecimientos con sus respectivos moldajes del sector de la sala de integración y cambiarlos por la nueva armadura, esto genera una gran cantidad de tiempo no considerado por su parte.- Por lo anterior es que solicita un plazo mínimo de 45 días para compensar los trabajos encomendados y permitir un desarrollo normal en la ejecución de la obra.-

**3.- Que**, mediante MINT. (ORD) N° 0449 emitido por don Miguel Flores Vargas, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, con fecha 02 de Febrero de 2012, en relación al proyecto código 1-a-2011-1125, denominado "MEJORAMIENTO ESCUELA IGNACIO URRUTIA DE LA SOTTA, VILLA ROSA, PARRAL", actualmente en ejecución y a la petición de autorizar el aumento de obra, informa que se autoriza la ejecución de obras extraordinarias, atendido el Certificado Visación de Encargado Dpto. Infraestructura emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule.- Lo anterior, de acuerdo con la información remitida en Informe y especificaciones técnicas, planimetría y presupuesto del aumento de obras.-

**4.- Que**, mediante Oficio N° 059 de fecha 08 de Febrero de 2012, don Javier Carvallo Saez, Director de Obras Municipales, sugiere se realice Modificación de Contrato para un aumento de plazo adicional de 45 días corridos a contar del término de obra del contrato original (21 de Febrero de 2012) y un aumento de presupuesto de Un millón trescientos cuarenta y un mil seiscientos once pesos (\$1.341.611.-), recursos que ya fueron aprobados por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.-

#### DECRETO

**1.- APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 20 de Febrero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde (S) doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO** y por la otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", Rol Único Tributario N° 78.878.310-8, representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.185.941-6, modificación de Contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

**2.- ESTABLÉCESE**, que por el referido instrumento, las partes de común acuerdo, modificaron la cláusula Primera del contrato antes referido, debido a que el alcance original no contempla reforzar los cimientos de la sala de integración, de profesores y de Dirección, que es de vital importancia efectuarlo, ya que el terreno no es de buena calidad y es necesario mejorar las estructuras que van apoyadas en él.- Además se cambiará el trazado de la instalación de gas, ya que éste interfiere con la construcción de la sala de profesores y se modificará la sección de los sobrecimientos de la sala de integración ya que en éstos se presentó problemas de niveles.- Por último se ejecutarán dos pilares no considerados en el proyecto original para darle mayor estabilidad a los muros y se desplazará el pozo absorbente que se encuentra en medio de la sala de integración.- Por lo anterior resulta indispensable realizar un aumento de obra, de conformidad a la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNIT	TOTAL
<b>1</b>	<b>CIMIENTOS</b>				
<b>1.1</b>	Coloc. Malla fe 12@ 15	Kg	507	1,200	608,400
<b>2</b>	<b>SOBRECIMIENTO SALA DE INTEGRACIÓN</b>				
<b>2.1</b>	Hormigón H-25	m3	0.6	124,500	74,700
<b>2.2</b>	Enfierradura de 12mm	Kg	44	1,200	52,800

2.3	Moldaje	m3	7.4	9,300	68,820
2.4	Modificación Instalación de Gas	gl	1	125,000	125,000
<b>3</b>	<b>TRASLADO POZO ABSORVENTE</b>				
3.1	Tubería PVC 110cms Pozo Absorbente	gl	1	100,000	100,000
<b>4</b>	<b>COLOCACION PILARES A MURO EXISTENTE</b>				
4.1	Anclaje enfierradura pilares	gl	1	32,000	32,000
4.2	Hormigón H-25 pilarejos 15x10	m3	0.1	125,000	12,500
4.3	Enfierradura fe 12	Kg	22	1,200	26,400
4.4	Moldaje	m2	2.88	9,300	26,784
				<b>Subtotal</b>	1,127,404
				<b>IVA 19%</b>	214,207
				<b>TOTAL</b>	1,341,611

**3.- ESTABLÉCESE**, que por el mismo instrumento las partes modificaron además la cláusula Novena contrato antes singularizado, en el siguiente sentido: **"Que aumentan el plazo para la ejecución de las obras en cuarenta y cinco (45) días corridos, a contar de la fecha de expiración del plazo original"**.-

**4.- ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**5.- IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-31-02-004-016 (2-21-1) "Mej. Esc. Ignacio Urrutia de la Sotta", del Presupuesto Municipal vigente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**-

Los antecedentes que corresponda para Carpeta de la Contraloría General de la República Región del Maule.-

  
  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
**Vº Bº ASESOR JURÍDICO**

  
  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
**ALCALDE DE PARRAL**

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORÍA REGIÓN DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES ✓
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN CONTROL
- 5.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 6.- CARPETA SECPLAN
- 7.- DIRECCIÓN OBRAS
- 8.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 9.- PREVENCIÓNISTA
- 10.- INTERESADO



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
*Dirección Asesoría Jurídica*



### MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD – REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a veinte (20) de Febrero del año dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde (S) doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y dos guión cero (Nº 9.209.482-0), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA**", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos diez guión ocho (Nº 78.878.310-8), representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno guión seis (Nº 12.185.941-6), ambos domiciliados en calle Urrutia Nº 722 de esta ciudad de Parral, en adelante "el contratista"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

**CLAUSULA PRIMERA:** Con fecha veintidós (22) de Noviembre del año dos mil once (2011), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA**", para la ejecución del proyecto "**MEJ. ESC. VILLA ROSA Y REPOS. SS.HH. ESC. NÍDER ORREGO**" Línea Nº 1: **Mej. Esc. Ignacio Urrutia de la Sotta**, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública.- Dicho contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 711, de fecha veinticuatro (24) de Noviembre del año dos mil once (2011).-

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera del contrato antes referido, debido a que el alcance original no contempla reforzar los cimientos de la sala de integración, de profesores y de Dirección, que es de vital importancia efectuarlo, ya que el terreno no es de buena calidad y es necesario mejorar las estructuras que van apoyadas en él.- Además se cambiará el trazado de la instalación de gas, ya que éste interfiere con la construcción de la sala de profesores y se modificará la sección de los sobrecimientos de la sala de integración ya que en éstos se presentó problemas de niveles.- Por último se ejecutarán dos pilares no considerados en el proyecto original para darle mayor estabilidad a los muros y se desplazará el pozo absorbente que se encuentra en medio de la sala de integración.- Por lo anterior resulta indispensable realizar un aumento de obra, de conformidad a la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNIT	TOTAL
<b>1</b>	<b>CIMIENTOS</b>				
1.1	Coloc. Malla fe 12@ 15	Kg	507	1,200	608,400
<b>2</b>	<b>SOBRECIMIENTO SALA DE INTEGRACIÓN</b>				
2.1	Hormigón H-25	m3	0.6	124,500	74,700
2.2	Enfierradura de 12mm	Kg	44	1,200	52,800
2.3	Moldaje	m3	7.4	9,300	68,820
2.4	Modificación Instalación de Gas	gl	1	125,000	125,000
<b>3</b>	<b>TRASLADO POZO ABSORBENTE</b>				
3.1	Tubería PVC 110cms Pozo Absorbente	gl	1	100,000	100,000

4	COLOCACION PILARES A MURO EXISTENTE				
4.1	Anclaje enfierradura pilares	gl	1	32,000	32,000
4.2	Hormigón H-25 pilarejos 15x10	m3	0.1	125,000	12,500
4.3	Enfierradura fe 12	Kg	22	1,200	26,400
4.4	Moldaje	m2	2.88	9,300	26,784
				<b>Subtotal</b>	1,127,404
				<b>IVA 19%</b>	214,207
				<b>TOTAL</b>	1,341,611

**CLÁUSULA TERCERA:** Por este mismo instrumento, las partes modifican además la cláusula Novena contrato antes singularizado, en el siguiente sentido: **"Que aumentan el plazo para la ejecución de las obras en cuarenta y cinco (45) días corridos, a contar de la fecha de expiración del plazo original".-**

**CLÁUSULA CUARTA:** En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**CLÁUSULA QUINTA:** Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

**CLÁUSULA SEXTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

**CLÁUSULA OCTAVA:** La personería de don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ** para comparecer en representación de la empresa **"VIBRADOS EL MAITÉN LTDA."**, de escritura pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante el Notario Titular de la ex Segunda Notaría de Parral don Joaquín Tejos Henríquez, con fecha 21 de Septiembre del año 1996 e inscrita a fojas 59, número 47 del Registro de Comercio del año 1996 del Conservador de Comercio de Parral; modificada posteriormente por escritura pública de fecha 20 de Febrero de 1998, inscrita a fojas 8, número 8 del Registro de Comercio del año 1998 del Conservador de Comercio de Parral; documentos todos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-




  
**MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcalde don **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**  
**C.N.I. N° 9.209.482-0**

  
**DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**DIRECTOR**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
**Vº Bº ASESOR JURÍDICO**

  
**"VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA"**  
RUT N° 78.878.310-8, representado legalmente  
por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**  
**C.N.I. N° 12.185.941-6**